



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170215

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170215 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR **DAVID LUGO PAREDES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de octubre de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR047-E52-2017**, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Mediante oficio número 095384611800/2018000723 de fecha 26 de febrero de 2018, recibido el 27 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y representante de los administradores del contrato primigenio, manifestó que en atención a la petición de “**EL PROVEEDOR**” que refiere, que por error de captura en la Denominación Distintiva del registro sanitario se ha generado problemáticas en la recepción de los almacenes de “**EL INSTITUTO**”, por lo que solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, a fin de modificar el **Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes” del contrato primigenio; remitiendo el soporte documental correspondiente. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170215</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de enero de 2018 recibido en “**EL INSTITUTO**” el mismo día, solicitó a la Coordinación de Control de Abasto la modificación al **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, toda vez que por error se presentó en la Denominación Distintiva del registro sanitario o marca de fabricante de la Propuesta Técnica de la clave 010 000 4055 00 00. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, para precisar la Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante de la clave que se describe y conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN
010 000 4055 00 00	230M94 SSA	BUVACAINA PESADA	MÉXICO

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170215

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **07 de marzo de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD,
S.A. DE C.V.



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Representante Legal



DAVID LUGO PAREDES
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


A/MVS/LGJP

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170196

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

8



Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018
Oficio No. 095384611800/2018000723

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación al contrato **U170215** adjudicado al proveedor **Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-E52-2017**, para atender la necesidad de diversos bienes terapéuticos del presente ejercicio fiscal.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante escrito recibido en fecha 25 de enero del presente año, el proveedor antes mencionado, refiere que por error de captura en la Denominación Distintiva del registro sanitario se ha generado problemáticas en la recepción en almacenes de este Instituto, por lo que solicitó la siguiente modificación:

No. Contrato	Epo	Sen	Esp	PR	Ver	Descripción	Registro Sanitario	BICE:	DEBE DECIR:
								Denominación distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	Denominación distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante
U170215 <i>CHI</i>	010	000	4055	00	00	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3ML.	230M94 SSA	BUCAINA PESADA	BUVACAINA PESADA

Por lo anterior con el fin de que la empresa contratada pueda realizar el abastecimiento oportuno y en consecuencia se garanticen los insumos a la población derechohabiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de área consolidadora y representante de los administradores de contrato, se solicita proceder con la correspondiente modificación en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), así como la elaboración y formalización del convenio modificatorio, mediante el cual se modifique el ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES" del contrato **U170215**.

Anexando la siguiente documentación para soportar dicha petición:

- Solicitud de la Empresa de mérito y
- Copia legible del registro sanitario vigente número 230M94 SSA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular

[Signature]
María del Pilar Buerba Gómez

- *Con copia para:
- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno- Titular de la Unidad de Administración.*
 - Lic. María Guadalupe Serrano Zarifiana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
 - Lic. Alma Rosa Medrano Díaz.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
 - Lic. Laura Rosario Beleunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

27 FEB 2018

ANEXOS RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

GB01ALMOC/JKCT

Copia enviada a través del SICGC*

SW TEXTO

✓

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control del Abasto
 Presente.

At'n.: Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.
 Coordinadora de Control de Abasto

Por medio de la presente una Solicitamos una Modificación al Anexo 1 (uno) del Contrato de Adquisición de Bienes Numero U170215 Derivado de la Licitación Pública Nacional Núm. LA-019GYR047-E52-2017.

El motivo de esta solicitud es que por error de nuestra parte en la Propuesta Técnica Que presento mi representada en la Presentación de Propuestas en la Clave 010 000 4055 00 en la Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante dice.

No. Part	CLAVE(S)					Descripción	Presentación		Nombre del Fabricante	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen
	Epo	Gen	Esp	Dif	Var		Unidad	Cantidad		Máximo	Mínimo				
203	010	000	4055	00	00	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	E N V	5	AMP	168,668	67,473	230M94 SSA	LPI830627K J2	BUCAINA PESADA	MEXICO
												278M2016 SSA	PHA0301076 G0	ABIPAVE	MEXICO

RECEBIDO EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 16/58/46
 COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2223

PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

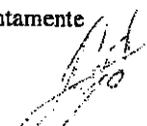
● Calzada de Tlalpan #965 - Local 4, Col. Niños Héroes de Chapultepec,
 Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03440 ● servicio.clientes@prodinsal.com.mx
 ● Tels.: (55) 5678 5604, (55) 5677 6943

Debe Decir

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	Cantidad		Código de Registro Sanitario	Código del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario e marca del fabricante	País de Origen		
	Spo.	Gen.	Esp.	Dr.	Vah.		Dos.	Can.	Env.		Maximo	Minimo						
203	010	000	4055	00	00	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	E	N	V	5	AMP	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C.V.	168,668	67,473	230M94 SSA	LP1830527KJ 2	BUVACAINA PESADA	MEXICO
											PHARMA SERVICE, S.A. DE C.V.			278M2016 SSA	PHA0301076 G0	ABIPAVE	MEXICO	

En caso de aceptar nuestra petición solicitamos la modificación en SAI a la brevedad posible de la Denominación Distintiva antes descrita contenida en el contrato U170215, ya que diferentes Delegaciones del IMSS se niegan a recibir el producto por no apegarse el contenido en el sistema del Instituto respecto del producto que se pretende entregar, afectando el abasto oportuno.

Sin más por el momento estamos a sus órdenes y pendientes a su amable respuesta sobre el tema que nos ocupa.

Atentamente

 David Lugo Paredes
 Representante Legal

PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

● Calzada de Tlalpan #965 - Local 4, Col. Niños Héroes de Chapultepec, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03440 ● servicio.clientes@prodinsal.com.mx
 ● Tels.: (55) 5678 5604, (55) 5677 6943



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO N°

4055

BUVACARNA
No. DE SOLICITUD
1633004153001
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
1433804231.0028

Con fundamento en el Artículo 4º, párrafo cuarto, B, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones XXI y XXIV, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 3 fracciones I, XII y XXVII; 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 378 Bis, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, párrafo C, fracción X, 15, 26 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Fármacos para la Salud; 1, 3 fracción I (inase b), fracción VII y XIII, 4, fracción inciso C, 11 fracciones V, XI y 16 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tener el siguiente:

Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Calle 7 No. 1308, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco, México.
LPI830527KJ2

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	BUVACARNA PESADA
Denominación Genérica:	Burivacarina / Glucosa
Clasificación Artículo 226 LGS:	IV
Forma Farmacéutica:	Solución
Fabricante del Fármaco:	(1) Merck Catalana SL (2) Roussel Uclaf America Inc. (1) Clorhidrato de buvacarina Polígono Industrial Rubí Sur, C/ Carlos Martínel I Bruncs 12A, Rubí 08181 (Barcelona) España. (2) Glucosa monohidratada Kankur, P-52632, E.U.A.
Fabricante del Medicamento:	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Calle 7 No. 1308, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco, México.
Acondicionado por:	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Calle 7 No. 1308, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco, México.
Distribuido por:	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. Calle 7 No. 1308, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco, México.
Fecha de Expedición:	08 de Marzo de 2016.
Fecha de Vencimiento:	04 de Agosto de 2016.

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

COF 088606



COF 088616

Presentaciones: Caja de cartón con 5 ampollitas grabadas o etiquetadas con 2 ml (7.5 mg/1 mL)
Caja de cartón con 5 ampollitas de vidrio o plástico grabadas o etiquetadas con 3 o 4 ml (5 mg/1 mL)

Envase para Solución: Ampollita de vidrio incoloro
Ampollita de Polietileno de baja densidad (PEBD) (5 mg/1 mL)

Vida Útil: 36 meses (15 mg/3 mL y 20 mg/4 mL) y 24 meses (15 mg/2 mL), debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicaciones Terapéuticas: Anestésico local

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco; hemorragia severa; hipotensión severa; choque; arritmias; bloqueo cardíaco; infección local; septicemia.

Fórmula:

La solución para la presentación con 2 ml contiene:

Fármaco



Aditivo:



Vía de Administración: Parenteral (Infiltración subaracnoidea)

Consideración de uso: Inyectable

Observaciones al Registro:

- Se autoriza la adición de la presentación: Caja de cartón con 5 ampollitas de plástico etiquetadas con 3 o 4 ml (5 mg/1 ml).
- Se actualizan los proyectos de marbetes de conformidad con la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos, y de remedios herbolarios.
- Se autoriza la información para Prescribir en su versión amplia y reducida de acuerdo al Art. 42 del Reglamento de Publicidad, actualizados para las presentaciones indicadas en este ciclo de registro.
- Deberán confirmar el plazo de caducidad otorgado con estudios a largo plazo conforme la NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de Fármacos y Medicamentos para la nueva presentación: Caja de cartón con 5 ampollitas grabadas o etiquetadas de 2 ml (7.5 mg/1 mL) (Oficio No. 133300C1058578 de fecha 22 de Octubre del 2013).

Handwritten initials



COF 088607

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: FÓRMULA DE MEDICAMENTO, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



COF 083477

Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización, podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria, en cualquier momento, con los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 376 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción III, 230 fracción I, C., 220 fracciones II y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.
El titular del presente Registro Sanitario deberá mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 30

Nó. de Registro: 230M91 SSA
No. de Solicitud: 16330041550001
Titular: Laboratorios Ciba S.A. de C.V.
Denominación Distintiva: BUVAQUINA PASTIDA
Denominación Genérica: Bupivacaína / Cloruro
Forma Farmacéutica: Solución

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

JUAN CARLOS ESCOBAR SOLÓRZANO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAINT

✓